



FERNANDO JOSÉ ROTELA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Tostado

EMRIQUE ALFREDO GALAY
Intendente Municipal
Municipalidad de Tostado

H.C.M.
50° Aniversario
1973-2023

Registrado bajo N° 3105 | 2023 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ORDENANZA N° 3105/2023

VISTO:

El Mensaje N° 065/2023 enviado por el DEM y,

CONSIDERANDO:

La posibilidad que permite la Ley, a Municipios y Comunas, de regularizar dominio a través del trámite previsto para la Usucapión Administrativa;

Que, la utilización del citado mecanismo traerá aparejado para el Municipio un directo beneficio, al recuperar la titularidad registral del inmueble y concederle finalidad de utilidad pública;

Se trata de un lote urbano de propietario desconocido y sin inscripción registral (ST; SF y SN), por lo que, en consecuencia, conforme lo dispone el Artículo 5 de la Ley N° 2756, corresponden en propiedad al municipio, siendo necesario realizar este trámite a fin de obtener la regularización dominial e inscripción a su nombre;

Esta situación de hecho, sirve de motivación y/o justificación para que ese Honorable Concejo Municipal confiera al Departamento Ejecutivo Municipal, la autorización legal correspondiente a fin de producir la inscripción dominial a favor de la Municipalidad de Tostado;

Que, en virtud de la normativa vigente, este Municipio tiene la posibilidad de acceder a la regularización dominial de lotes urbanos, mediante el trámite de la usucapión administrativa;

Que, la Ley Nacional N° 21.477 - texto según Ley N° 24.230, norma la adquisición por parte del estado provincial y municipal, del dominio de inmuebles por el modo establecido en el Art. 1.897- y sgtes. - del Código Civil y Comercial, establece normas sobre declaración de prescripción adquisitiva a favor de la provincia y municipalidades;

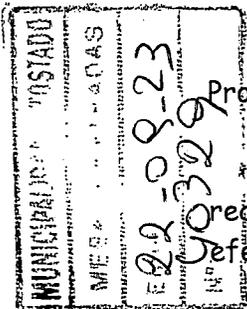
Que, según los lineamientos de la Ley N° 2.996 y su modificatoria N° 3.123 (Art.60), esta Municipalidad tomo posesión del inmueble en virtud de la cesión efectuada;

Que, el Decreto Provincial N° 5050/77, establece la normativa legal para que se efectivice el Acto Declarativo de Usucapión;

Que, la posesión se concretó de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 2756 - Artículo 5;

Que, de acuerdo a los antecedentes obrantes e informes requeridos a las reparticiones oficiales pertinentes, como de las citaciones efectuadas, no media oposición por parte de persona alguna;

Que, según la legislación vigente, debe dictarse el Acto Administrativo a efectos de inscribir la titularidad de dominio de los requeridos inmuebles en el Registro General de la Propiedad;



CAROLINA CAROTTI
SECRETARÍA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



OSVALDO C. GALAY
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado



FERNANDO JOSÉ ROJELA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUAL EM
Intendente Municipal
Municipalidad de Tostado



Registrado bajo N° 3105 | 2023 del libro correspondiente a esta Municipalidad

Con relación a la autorización conferida en el Artículo 4° la misma tiene fundamento en el conocimiento, en la materia, de la Escribana Elena Perren de Claa, quien además ha realizado, con anterioridad, para el municipio trámites similares de regularización dominial.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N° 2756, sanciona con fuerza de :

ORDENANZA

ARTICULO 1°)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar posesión del lote que a continuación se detalla, cuyos datos registrales son los siguientes: Parcela: 00004, Lote: --, Manzana: 04, Sección: 01, Zona Suburbana, P.I.I. N° 01-05-00-001418/0000, Tomo: S/T, Folio: S/F, N° S/N - Fecha: 01/01/1970, ubicado en la intersección de las calles Independencia y Juan XXIII de esta ciudad de aproximadamente de 1.464,90 m² de titularidad de María González de Gigena y que según croquis confeccionado por la agrimensora Marisel María Fornero - ICOPA 1-0130, resulta el Lote que a continuación se describe:

LOTE 1: Un lote de terreno, ubicado en zona suburbana del distrito Tostado del departamento 9 de Julio designado como LOTE 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 0/2022 con frente al Sur sobre calle Juan XXIII, esquina calle Independencia, poligonal cerrada de límites de 6 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 45.00 metros, linda al Sur con Beatriz Zurita; el lado B - C mide 12.65 metros, linda al Norte en parte con Gregorio Páez, y en el resto con Arsenio Ponce; el lado C - D mide 14.73 metros, linda al Este con Municipalidad de Tostado; el lado D - E mide 30.10 metros, linda al Norte con Municipalidad de Tostado; el lado E - F mide 29.95 metros, linda al Este con calle Independencia; el lado F - A mide 42.27 metros, linda al Sur con calle Juan XXIII y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 89°22'54", vértice D: 270°0'0", vértice E: 90°0'0", vértice F: 90°37'6". Encierra una superficie de 1,464.90 metros cuadrados.

ARTICULO 2°)- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe el acto referido en el artículo anterior por el plazo de Ley y en el Boletín Municipal por el plazo de diez (10) días corridos, a fin de que se puedan presentar objeciones u observaciones al mismo por parte de los titulares registrales y/o sus herederos y/o derechos habientes y/o terceros con mejor derecho.

ARTICULO 3°)- Vencidas las publicaciones del artículo 2° y sin que se hayan producido observaciones, declarase producida la usucapión administrativa y dispóngase la incorporación e inscripción a nombre de la Municipalidad de Tostado.

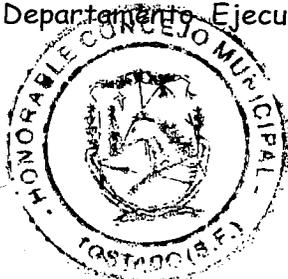
ARTICULO 4°)- Autorízase a la agrimensora Marisel María Fornero - ICOPA 1-0130 a confeccionar el respectivo plano y a la Escribana Elena Perren de Claa a realizar los trámites pertinentes para el otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio conforme lo dispuesto anteriormente.

ARTICULO 5°)- De Forma.

ARTICULO 6°)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DE TOSTADO
MESA DE ENTRA
E. 02-09-23
N.º 210329

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



OSVALDO C. GALVY
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado



Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

FERNANDO JOSÉ ROTELA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
Intendente Municipal
Municipalidad de Tostado



Registrado bajo Nº 3105 / 2023 del libro correspondiente a esta Municipalidad

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Carolina Carotti
CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



Osvaldo E. Galay
OSVALDO E. GALAY
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

MUNICIPALIDAD DE TOSTADO
MESA DE ENTRADA
En 02-09-23
Nº 40329